Página 1 de 12	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0034		
Fecha: 27/06/2012	ACEPTACION DE OFERTA MINIMA CUANTIA	
Versión: 1		

1008760249

No. GS-2024– /JEFAD – GRUCO. 17.5

San Juan de Pasto 14 de mayo de 2024.

Señor
BRYAN STEVEN FRANCO UMAÑA
Representante legal INGENIERÍA, DOTACIONES Y SUMINISTROS BF SAS
Ciudad notificación Bogotá D.C.
Dirección carrera 74 A Bis 68 24
NIT. 901.605.279-3
Teléfono 3124443735 y/o 3202935511
Correo electrónico indosumsas@gmail.com
Bogotá D.C.

Asunto: Aceptación Oferta Proceso de Mínima Cuantía PN MEPAS MIC 020 2024.

Con toda la atención me permito informarle que la propuesta presentada por usted el día 24 de abril de 2024, dentro del proceso de Mínima Cuantía **PN MEPAS MIC 020 2024**, cuyo objeto es contratar la "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO, DEPARTAMENTO DE POLICÍA NARIÑO Y COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE LAS LAJAS PASTO", ha sido aceptada por el Comandante de la Policía Metropolitana San de Juan de Pasto, así:

CONTRATO	**No. 94 – 2 – 10024 – 24**
CONTRATANTE	POLICIA METROPOLITANA DE SAN DE JUAN DE PASTO
ORDENADOR DEL GASTO	Teniente Coronel **HERNANDO ALFREDO CALDERON VEGA**
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	13.717.941 de Bucaramanga (Santander)
CARGO	COMANDANTE POLICIA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO.
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Resolución No. 1234 de 17 de abril de 2024.
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución No. 0579 de 28 de febrero 2024.

CONTRATISTA	**Señor** BRYAN STEVEN FRANCO UMAÑA **Cédula número** 1.015.475.924, expedida en 25 de julio de 2016. **Representante legal** INGENIERÍA, DOTACIONES Y SUMINISTROS BF SAS. **Ciudad notificación** Bogotá D.C. **Dirección** carrera 74 A Bis 68 24. **NIT.** 901.605.279-3. **Teléfono** 3124443735 y/o 3202935511 **Correo Electrónico** indosumsas@gmail.com
SUPERVISOR DEL CONTRATO	Los supervisores del contrato será los señores • **Número 1**, el supervisor del contrato será el Jefe de Seguridad de instalaciones de la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto, o quien haga sus veces, y/o quien con posterioridad designe el Ordenador del Gasto. • **Número 2,** el supervisor del contrato será el Jefe de Seguridad de instalaciones del Departamento de Policía Nariño, o quien haga sus veces, y/o quien con posterioridad designe el Ordenador del Gasto. • **Número 3,** el supervisor del contrato será el Rector (a) del Colegio Nuestra Señora de Las Lajas. o quien haga sus veces, y/o quien con posterioridad designe el Ordenador del Gasto. Los supervisores de contrato de las unidades, solicitarán o con posterioridad designe el Ordenador del Gasto, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato presentando los informes de ejecución en forma mensual de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 (Capitulo XII). Para estos efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 del 1993, los artículos 83 y 84 de la ley 1474 del 2011, la resolución 00090 del 2018 y demás normas que regulen la materia. De igual forma el supervisor deberá realizar seguimiento continuo a las condiciones estipuladas en el contrato, verificando de igual forma posibles novedades con el mismo, para lo cual deberá informar las mismas de manera inmediata al contratista y al ordenador del gasto, cargando posteriormente en la plataforma del SECOP II de Colombia Compra Eficiente lo correspondiente al informe de supervisión y facturas de los bienes y/o servicios adquiridos en el presente proceso, tal cual como se establece en la Guía de Gestión Contractual del SECOP II.
FORMA DE PAGO	El pago se realizará dentro de los **SESENTA (60) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES** una vez presentada la factura, certificación y recibido

a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato, junto con los documentos requeridos por el Área Administrativa de la Policía Metropolitana San Juan de Pasto, de acuerdo al derecho a turno y la programación del Plan Anual de Caja (PAC).

Para el pago se requiere:

- Constancia de recibo a plena satisfacción del servicio objeto del contrato, suscrita por el supervisor del contrato.
- Factura o cuenta de cobro.
- Certificación del pago de aportes parafiscales conforme a lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas vigentes.
- El contratista favorecido deberá, cargar en la plataforma de contratación SECOP II, la facturación correspondiente al proceso suscrito, lo cual será objeto de verificación por parte del supervisor del contrato, cabe anotar que los datos registrados son tal como se establece en la Guía de Gestión Contractual del SECOP II por ende, la facturación que no sea registrada en el portal de contratación no se le asignara derecho turno

I. ACTIVIDADES Y ROLES QUE SE DEBEN TENER EN CONSIDERACION EN EL PROCESO DE RECEPCION

A continuación, se describen las actividades de cada uno de los roles que interviene en el proceso:

A) Contratista o proveedor (emisor).

1. Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.

2. Diligenciar en la sección de la factura **Datos del Emisor**, en el campo "**correo**" la dirección electrónica, en donde le será notificada en caso de existir fallas en la validación del correo.

3. Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura **Notas**, lo siguiente: **#S** luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja, menor, finalizando con **#S**, debidamente separados por punto y coma, según ej. adjunto.

 Se ilustra con el siguiente ejemplo:

#S16-01-01-M17;94-8-10006-20;omar.becerra@correo.policia.gov.co#S

Este código siempre debe ir por favor no modificarlo y termina con ;	Aquí deben poner el numero de contrato que le corresponde y termina con el ;	Aquí debe ir el correo institucional del supervisor y termina con el #S

4. Registrar en la sección de la factura **Datos del Adquiriente** en

el campo "Correo", en el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Publico, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, está la envié automáticamente.

5. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico – Documento zip (PDF, XML).
6. Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Publico, el contenedor electrónico – Documento zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, f}datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, debidamente separados por un punto y coma, según ej. adjunto:

 Se ilustra con el siguiente ejemplo:

 #$16-01-01-M17;94-8-10006-20;omar.becerra@correo.policia.gov.co#$

Esle código siempre debe ir por favor no modificarlo y termina con ;	Aquí deben poner el numero de contrato que le corresponde y termina con el ;	Aquí debe ir el correo institucional del supervisor y termina con el #$

 Nota importante: De no darse él envió automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán retiñir la factura al buzón indicado para tal fin.

7. La factura se puede direccionar a la entidad de PGN o al supervisor del contrato, según el esquema que la entidad establezca para la recepción de la factura electrónica, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico.

Si los documentos en referencia son devueltos por la Policía Metropolitana San Juan de Pasto por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubiere subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

El contratista deberá cumplir a cabalidad lo establecido en la ley

	1819 en el párrafo transitorio segundo del decreto 308 modifica el artículo 616-1 del estatuto tributario, establecido que a fecha de 1 de enero de 2019 todos los contribuyentes obligados a declarar y pagar IVA y el impuesto al consumo deberán expedir factura electrónica. Y todas aquellas normas y leyes en el referente de la facturación electrónica. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas o facturas a la **POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO.** **Señor** BRYAN STEVEN FRANCO UMAÑA **Cédula número** 1.015.475.924, expedida en 25 de julio de 2016, **Representante legal** INGENIERÍA, DOTACIONES Y SUMINISTROS BF SAS **Ciudad notificación** Bogotá D.C. **Dirección** carrera 74 A Bis 68 24 **NIT.** 901.605.279-3 **Teléfono** 3124443735 y/o 3202935511 **Correo Electrónico** indosumsas@gmail.com **Cuenta de ahorros No.** 66200001934 **Tipo de cuenta** Ahorros **Entidad financiera** Bancolombia
APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF No. 9624 de 19 de abril de 2024, expedido por el Jefe de Presupuesto de la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto (E).
VALOR DEL CONTRATO	Para el presente contrato se tendrá en cuenta los precios ofertados por señor BRYAN STEVEN FRANCO UMAÑA, Cédula número 1.015.475.924, expedida en 25 de julio de 2016, Representante legal INGENIERÍA, DOTACIONES Y SUMINISTROS BF SAS, NIT. 901.605.279-3, el valor total asciende a la suma de CINCUENTA MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE, ($ 50.785.000.00). IVA incluido (si aplica), impuestos municipales, departamentales y nacionales que haya lugar a cargo del contratista, (cualquier tipo de impuesto que genere la ejecución del contrato será a cargo del contratista) el cual está distribuido así:

NRO	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	REC	CANT	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	02-01-01-004-06-05	MEPAS	Bastón luminosos rojo y verde (PARE Y	10	4	$ 95.000,00	$ 380.000,00

				SIGA) para la MEPAS				
	2	02-02-01-003-007-01	MEPAS	Espejo convexo de pared (estaciones, subestaciones, CAI, distritos I y II).	10	30	$ 156.000,00	$4.680.000,00
	3	02-02-01-004-02	MEPAS	Adquisición de Vallas de seguridad según especificaciones técnica DIRAF	10	40	$ 750.000,00	$ 30.000.000,00
	4	02-01-01-004-006-09	MEPAS	Alarma de emergencia activación plan defensa	10	5	$ 170.000,00	$ 850.000,00
	5	02-02-01-003-006	DENAR	Kit puesto de control y señalización	10	10	$1.450.000,00	$ 14.500.000,00
	6	02-02-01-003-06	NUSLA	Conos para señalización de 90 cm.	16	3	$ 125.000,00	$ 375.000,00
				VALOR TOTAL				$ 50.785.000,00

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Las contempladas en el anexo No. 1
GARANTIA ÚNICA Y SANCIONES	El CONTRATISTA deberá Constituir en debida forma y cargar en el Sistema electrónico de contratación pública SECOP II, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la aceptación a la oferta, la Garantía Única y cancelar los pagos a que hubiese lugar, así: **1. GARANTÍA ÚNICA:** • **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Por el VEINTE POR CIENTO (20%) del valor del contrato, vigente hasta la liquidación del contrato por un término de cuatro (4) meses posteriores a la ejecución del contrato. • **CALIDAD DEL SERVICIO**: Por el TREINTA POR CIENTO (30%) del valor del contrato, vigente por un término igual a la ejecución del contrato y hasta cuatro meses (04) meses más. **2. SANCIONES** **a). MULTAS.**- Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en la aceptación de la oferta, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única (en caso de que aplique) y/o alguno de los requisitos de legalización - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1.890 - las partes acuerdan que la **POLICÍA,** mediante acto administrativo, hará efectivas multas sucesivas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto dos por ciento (0,2%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días calendario, que se descontara del saldo que le adeuda la entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo, en el que

	se expresará las causas que dieron lugar a ella. **b). MULTAS.**- En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta por causas imputables al **CONTRATISTA** - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1.890 - las partes acuerdan que la **POLICÍA,** mediante acto administrativo, hará efectivas multas sucesivas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario, que se descontara del saldo que le adeuda a la entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella. **c). PENAL PECUNIARIA.**- De conformidad con lo previsto en los artículos 1592 y 1599 del código civil colombiano, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta, **EL CONTRATISTA** pagará a la **POLICÍA,** a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la aceptación de oferta cuando se trate de incumplimiento total de la aceptación de oferta y proporcional al incumplimiento parcial de la aceptación de oferta que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente artículo. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en la presente aceptación de oferta. **PARÁGRAFO. - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se hace efectiva alguna de las sanciones aquí estipuladas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere, o acudir a cobro coactivo.
PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución será de sesenta (60) días calendario, contados a partir de los actos de perfeccionamiento y legalización del contrato, la expedición del registro presupuestal, la aprobación de la garantía única y entrega de la carta de inicio de ejecución del Contrato por parte de la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto. El contratista en coordinación con los supervisores del contrato los

	cuales son: por parte del Departamento de Policía Nariño, la Metropolitana de San Juan de Pasto y el Colegio de la Policía Nuestra Señora de las Lajas el Jefe de Seguridad de las instalaciones y/o quien haga sus veces, DEBERÁN coordinaran las actividades a realizarse en cuanto a control y calidad dispuestas por la Dirección logística y financiera de la Policía Nacional de Colombia, las cuales se relacionan a continuación. 1. Comunicarse con grupo de calidad de la Dirección Logística y Financiera DILOF, con el fin de que ellos determinen el muestreo (número de vallas y de kits de puestos de control y señalización) que deben enviar con cita previa a los correos Diraf.arlog-gruca@policia.gov.co, Diraf.gruca-normalizacion@policia.gov.co. 2. Una vez el grupo de Calidad de la DILOF determine el número de vallas y kits de puestos de control y señalización que se requiere como muestra para ser sometidos a procesos de verificación de calidad, el contratista debe realizar el embalaje de cada una de ellas y el envío hasta la ciudad de Bogotá en la dirección, fecha y hora que ellos suministren. 3. El contratista asumirá los gastos de envío y se encargará de la entrega de las vallas y kits de puestos de control y señalización ante el grupo de calidad de la DILOF, así mismo los gastos del transporte de regreso hasta la ciudad de origen. 4. Es necesario realizar la entrega de manera personal, por lo tanto, un funcionario nombrado por el contratista debe realizar la entrega de los elementos en las instalaciones del grupo de calidad. 5. El contratista en coordinación con el supervisor deberá solicitar la devolución de las muestras al grupo de control de calidad; toda vez que, de no ser recogidas dentro de los tres meses siguientes a la fecha de emisión del informe, el grupo de control de calidad destruirá estos elementos. 6. De acuerdo al resultado de la prueba de calidad, emitirán un concepto que, en caso de ser positivo, enviarán el respectivo documento soporte que se necesita para realizar la entrada a los inventarios de la Policía nacional. 7. Teniendo en cuenta los tiempos para la emisión de resultados de las pruebas que realiza el Grupo de control de calidad de la dirección administrativa y financiera en la ciudad de Bogotá, la ejecución del presente proceso estará sujeta a que dentro de los primeros quince (15) días de inicio del contrato, el contratista elabore y disponga en coordinación con los supervisores del contrato la presentación del muestreo de los elementos a adquirir terminados y elaborados de acuerdo a lo contemplado en las especificaciones técnicas, se deberá realizar las coordinaciones necesarias con el laboratorio de ensayos del grupo control de calidad de la policía nacional, para la prueba de control de calidad y expedición del concepto técnico de aceptación en la especificación técnica descrita para cada elemento de (vallas metálicas), las cuales se realizaran en la ciudad de Bogotá. Por

1008760249

	lo cual el contratista asumirá de manera total los costos y erogaciones que puedan surgir de dicho requerimiento, hasta obtener el certificado de aceptación. NOTA: De ser necesario realizar prórroga se debe solicitar con 10 días calendarios de anticipación al vencimiento del plazo de ejecución, de acuerdo a la normatividad vigente ante el señor Comandante de Metropolitana de San Juan de Pasto (ordenador del gasto) o quien haga sus veces. NOTA: El incumplimiento a los plazos estipulados generar la imposición de las sanciones correspondientes, previo cumplimiento de las actuaciones administrativas pertinentes.
LUGAR DE ENTREGA O PRESTACIÓN DEL SERVICIO	Los bienes serán entregados debidamente empacados en el Almacén de Intendencia de la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto, ubicado en la Estación de Policía SUR, dirección carrera 4 No. 18-131 Barrio los Elíseos, de la ciudad San Juan de Pasto (Nariño), en días hábiles horario de 08:00 a 12:00 y de 14:00 a 18:00 horas, correctamente empacados, previa coordinación del Supervisor del contrato. El contratista debe asumir los gastos de transporte, empaque y otros necesarios para la entrega efectiva de los elementos, debiendo entregarlos empacados y de manera que se conserven en perfecto estado.
MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos.
VIGENCIA	La vigencia será por un término igual al plazo de ejecución de la aceptación de la oferta y cuatro (4) meses más, estos meses son únicos y exclusivamente para efectos de liquidación del contrato.
DOCUMENTOS	Hace parte integral de este contrato, el Estudio de Conveniencia y Oportunidad, invitación **PN MEPAS MIC 020 2024**, oferta y demás documentos contenidos en el proceso contractual.
INDEMNIDAD	El CONTRATISTA mantendrá al CONTRATANTE **INDEMNE** de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga por causa de las actuaciones del contratista.

De acuerdo a lo anterior, el Jefe del Grupo de Contratos, recomienda al señor Coronel Comandante de la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto, aceptar la oferta presentada en el proceso de Mínima Cuantía PN MEPAS MIC 020 2024, cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO, DEPARTAMENTO DE POLICÍA NARIÑO

Y COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE LAS LAJAS PASTO", presentados por el señor BRYAN STEVEN FRANCO UMAÑA, cédula número 1.015.475.924, expedida en 25 de julio de 2016, representante legal INGENIERÍA, DOTACIONES Y SUMINISTROS BF SAS, ciudad notificación Bogotá D.C, dirección carrera 74 A Bis 68 24, NIT. 901.605.279-3, teléfono 3124443735 y/o 3202935511, correo electrónico indosumsas@gmail.com, en atención a que cumplió técnica, jurídica y económicamente, y de conformidad con los términos establecidos en la Invitación que rigió el proceso y la oferta presentada y una vez vencido el término para presentar observaciones no se presentó ninguna.

Atentamente.

Teniente Coronel **HERNANDO ALFREDO CALDERON VEGA**
Comandante Policía Metropolitana de San Juan de Pasto.

Elaboró: SI. Johnny Alexander Erazo Benavides
ANALISTA GUCON/MEPAS.

Revisó: IT. Oscar Favian Rivera Mesa
GUCON/MEPAS (E).

Revisó: MY. Fabiola Oñuela Guzmán
JEFAD/MEPAS.

APROBÓ: IJ. Julio Andrés Rosero Peña
ASJUR/MEPAS.

Aprobó: TC. Neider Darío Zapata Parra.
SUBCO/MEPAS (E).

Fecha de elaboración: 11/05/2024
Ubicación: D: JOHNNY\CONTRATOS/AÑO 2024/CONTRATOS/ELEMENTOS DE SEGURIDAD\ ACEPTACIÓN

Anexo. (02) CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS HABILITABLES

Calle 18 # 47-160 B/ Toro Bajo, Pasto
Teléfono 7296341 ext. 118
mepas.gucon@policia.gov.co
www.policia.gov.co

1008760249

ANEXO No. 1
CONDICIONES TECNICAS MÍNIMAS HABILITABLES

ESPECIFICACIONES TECNICAS MÍNIMAS

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
BASTONES LUMINOSOS ROJO Y VERDE (PARE-SIGA) PARA LA MEPAS	ELEMENTOS PARA PUESTO DE CONTROL, especificación técnica ET- PN –195 A5 (2016-08-08) **1. Definición** **Bastón luminoso bicolor:** Dispositivo portátil de iluminación y señalización visual, ideal para las operaciones en Puestos de Control Vial, retenes, desviaciones en vías, parqueaderos y aeropuertos. **2. Requisitos Generales** **Bastón luminoso bicolor.** Bastón luminoso de forma cilíndrica, liviano, transparente, elaborado en plástico de alta resistencia y mango en color negro, sistema recargable, portátil, bicolor, que emita señales de luz independiente en color rojo/verde, tanto estática como intermitente en ambos colores para indicar señales de PARE y SIGA respectivamente. Deben tener un cordón de agarre, trenzado, redondo, color negro, que ajuste a la mano o muñeca y una funda cubierta con su respectivo cierre, en color negro para ubicar en la reata. El bastón debe tener un botón pulsador de encendido, cambio de color y apagado en tres pasos; o deslizante de encendido y apagado y un pulsador para el cambio de color. **3. Material** **Tipo fijo.** El mango del bastón luminoso debe tener diseño antideslizante, en la punta del bastón debe llevar una linterna, el cono del bastón debe llevar mínimo 12 LED's de alta luminosidad, instalados a lo largo del bastón. Debe tener conexión para recarga ubicada en el mango del bastón, así mismo debe tener un adaptador para recarga eléctrica de 12 VDC (para conexión al vehículo o a la motocicleta) y un adaptador de recarga eléctrica 110 – 120 VAC. Para el funcionamiento del bastón internamente debe tener baterías, que brinde mayor tiempo de carga y mínimo (8) horas de operación continúa. El tiempo necesario máximo para recarga eléctrica del bastón debe ser máximo seis (6) horas.	**4**
ESPEJO CONVEXO DE PARED	ESPEJO CONVEXO Espejos convexos de seguridad (espejo de forma circular de vigilancia de 50 cm de diámetro, calibre 18), con base y soporte ajustable de pared.	**30**
ADQUISICION VALLA DE SEGURIDAD SEGÚN ESPECIFICACION	VALLAS METÁLICAS DE SEGURIDAD O CONTENCIÓN DE PÚBLICO ET-PN-190 A2 (2022-10-19) **8. Definiciones**	**40**

1008760249

TECNICA DIRAF	**Acople:** permite (acoplar) unir dos o más piezas de modo que sus respectivas formas o composiciones se ajusten de manera adecuada. **Buje:** los bujes son elementos de apoyo que facilitan la rotación del eje, es decir, le brindan la protección al eje para girar libremente. Estos elementos tienen la característica de funcionar adecuadamente tanto en su forma simple como en sus formas elaboradas. **Esmerilada:** Operación de pulir una pieza para darle un mejor acabado y afinado. **Reborde:** Saliente doblado o curvado a lo largo del borde de un objeto o una superficie. **Soldar:** proceso de fijación en donde se realiza la unión (soldados) de dos o más piezas de un material (generalmente metales o termoplásticos), usualmente logrado a través de la coalescencia (fusión). **Tubo galvanizado:** Tubos de acero prefabricados bañados en zinc fundido, vienen en diferentes tipos, tamaños y longitudes. **Valla:** Elemento colocado en calles, carreteras u otros lugares en la se fijan anuncios publicitarios o sirve para rodear, señalar o proteger un terreno. **Varilla:** Barra larga y fina, generalmente de metal, que forma el armazón o la estructura de un objeto. **Tolerancia:** Es la variación máxima que puede tener la medición de una variable o magnitud. Esta dada por la diferencia entre las medidas límites, y coincide con la diferencia entre las desviaciones superior e inferior. **9. Requisitos Generales** La valla debe tener las siguientes partes: Marco externo. Marco interno. Acoples. Bujes. Ganchos U invertida. Tablero Soportes tubos cuadrados Soportes giratorios (patas) **Material.** Lámina. Debe ser cold rolled, calibre 18. Tubos. Deben ser: Redondo, galvanizado, diámetro de 2" calibre 14. (marco externo y soportes giratorios). Redondo, galvanizado, diámetro de 1", calibre 16. (acoples tubo lateral izquierdo) Cuadrado, galvanizado, diámetro de 1", calibre 14. (marco interno, soportes de unión entre marco interno y marco externo. Varilla. Debe ser en hierro, lisa, de 12.7 mm ± 2 mm de diámetro. (para gancho en U invertida) 10. **Color.** la valla debe ser con acabo brillante, liso, uniforme y debe cumplir con la tabla 2	

1008760249

VALLAS METÁLICAS DE SEGURIDAD O CONTENCIÓN DE PÚBLICO
ET-PN-190 A2 (2022-10-19)



CARA FRONTAL



CARA POSTERIOR

NOTA Se debe tener en cuenta que el **CUADRO SUBRAYO DE COLOR ROJO**, es para dar claridad de lo que se debe cumplir dentro de lo establecido en el plan de compras, es decir que la figura ilustrativa debe decir: Policía Metropolitana de San Juan de Pasto.

VALLAS METÁLICAS DE SEGURIDAD O CONTENCIÓN DE PÚBLICO
ET-PN-190 A2 (2022-10-19)



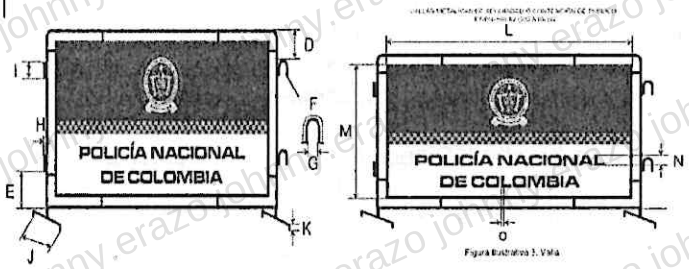


Figura Ilustrativa 3. Valla

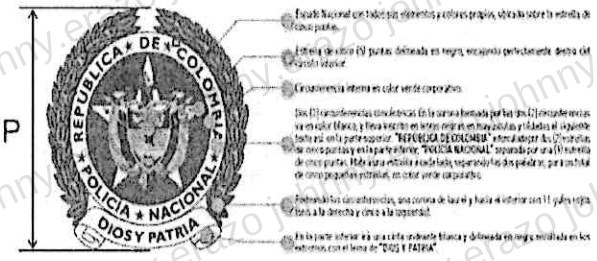


Figura Ilustraliva 4. Escudo

1008760249

ALARMA DE EMERGENCIA ACTIVACION PLAN DEFENSA	SIRENA DE ALTA POTENCIA PARA SISTEMAS DE EMERGENCIA Y EVACUACIÓN O ALARMAS CONVENCIONALES **Requisitos generales** Color: negro Material: plástico Potencia mínima: 90 W Alimentación: 110 V Decibeles: 128 dB Motor RPM mínimas: 7000 Soporte de pared ajustable Activación: manual Uso: interior y exterior Tono: fuerte y constante Libre de mantenimiento	**5**
KIT PUESTO DE CONTROL Y SEÑALIZACION	ELEMENTOS PARA PUESTO DE CONTROL, especificación técnica ET- PN –195 A5 (2016-08-08) 1. **Definiciones** **Cono Reflectivo.** El diseño del cono puede estar fabricado en una sola pieza en color naranja fluorescente o en dos piezas donde el cuerpo debe ser en color naranja fluorescente y la base en color negro, ninguno de los diseños deben presentar desprendimiento y/o fisuras en su base. **Aviso tipo paleta.** Debe estar conformada por un octágono y un mango en el mismo material plástico. La paleta puede ser tipo reflectiva o luminosa y debe contar con orla blanca en contorno. El octágono debe tener los textos en mayúscula y tipo de fuente arial, en una cara PARE y por la otra SIGA **Vallas.** El material principal debe ser en color blanco, modular, portátil, plegable, con paneles reflectivos, con soporte para su estabilidad, sistema para apilamiento y de fácil instalación. **Lámpara Flasher.** Dispositivo portátil en color amarillo y/o rojo altamente visible, intermitente, y/o rotativa. Sistema de carga de baterías y luz solar, pueden ser de dos tipos: flasher para valla y flasher para conos. Las lámparas deben tener un sistema de encendido y apagado. **Bastón luminoso bicolor.** Bastón luminoso de forma cilíndrica, liviano, transparente, elaborado en plástico de alta resistencia y mango en color negro, sistema recargable, portátil, bicolor, que emita señales de luz independiente en color rojo/verde, tanto estática como intermitente en ambos colores para indicar señales de PARE y SIGA respectivamente. Deben tener un cordón de agarre, trenzado, redondo, color negro, que ajuste a la mano o muñeca y una funda cubierta con su respectivo cierre, en color negro para ubicar en la reata. El bastón debe tener un botón pulsador de encendido, cambio de color y apagado en tres pasos; o deslizante de encendido y	**10**

1008760249

	apagado y un pulsador para el cambio de color. Los bastones se pueden presentar en: tipo fijo o retráctil. **Reductor de velocidad.** Los reductores serán elementos compuestos por un módulo central y dos esquineros, tipo rampa, portátil, flexible, con sistema de anclaje que permitan alcanzar mayores longitudes. Debe presentar en la superficie con grabado antideslizante de 3 mm ± 1 mm para evitar que las llantas de los vehículos resbalen. La base tipo rampa debe tener pestaña en su entrada anterior y posterior en forma ascendente para garantizar la continuidad de los vehículos. 2. **Requisitos Generales** Los elementos del puesto de control como: los conos, las paletas, las vallas, la carcasa de lámpara flasher y la carcasa bastón luminoso deberán ser elaborados en material plástico; los reductores de velocidad deben ser elaborados en caucho vulcanizado SBR. 3. **Materiales** Los materiales plásticos y las cintas reflectivas deberán presentar recubrimientos o aditivos dentro de su proceso de elaboración que brinden una protección a sus componentes en un rango de 100 nm a 380 nm (Intervalo de Longitud de Onda), garantizando así prevenir un efecto fotoquímico sobre los componentes de los materiales, evidenciado en el envejecimiento de los mismos por medio de la perdida de color, fractura del material, rotura, entre otros. Los led`s utilizados en los dispositivos luminosos deben ser de alta luminosidad, por cuanto se debe soportar el cumplimiento de la cantidad lumínica mayor o igual a los siguientes parámetros: Todas las baterías necesarias para los elementos del puesto de control deben ser recargables.	
CONOS PARA SEÑALIZACION DE 90 CM	ELEMENTOS PARA PUESTO DE CONTROL, especificación técnica ET- PN –195 A5 (2016-08-08) **Cono Reflectivo.** El diseño del cono puede estar fabricado en una sola pieza en color naranja fluorescente o en dos piezas donde el cuerpo debe ser en color naranja fluorescente y la base en color negro, ninguno de los diseños deben presentar desprendimiento y/o fisuras en su base. La pigmentación del cono debe ser en masa, su estructura debe ser indeformable y al colocarlo sobre superficies planas debe presentar estabilidad. La punta del cono debe ser reforzada en forma de anillo fundido y debe llevar un orificio de manera que pueda alojar una lámpara flasher para cono sin que sufra deterioro la punta del cono; esta debe presentar un mecanismo que permita que la lámpara flasher cuando se instale no presente movimiento y se mantenga firme durante el tiempo que permanezca allí.	**3**

1008760249

	La base del cono debe ser cuadrada y presentar un sistema de apoyo que brinde estabilidad dimensional al mismo y en la parte superior de la base debe tener cuatro topes o salientes con el fin de evitar que los conos se peguen cuando se apilen. El cuerpo del cono debe poseer tres cintas reflectivas, micro prismáticas en color gris plata o blanco (verificación visual), estas deben estar pegadas en el cono, no se deben desprender fácilmente y no deben presentar fisuras, desprendimiento del material retroleflectivo u otro signo de que evidencie deterioro o mal estado de la cinta. El cono debe poseer dos estampados sobre las cintas reflectivas así: Sobre la primera cinta reflectiva, en la parte frontal y posterior se debe ubicar el escudo de la Policía Nacional o de la Unidad a una sola tinta color negro. Sobre la tercera cinta se ubicara la sigla de la unidad en la parte frontal y posterior, los textos deben ser en letra arial, en contorno (silueta) color negro, fondo de la letra en color naranja traslucida.	

- **OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONES DE CALIFICACIÓN**

No.	CONDICIONES TECNICAS MINIMAS
1	Los elementos al momento de la entrega deben estar debidamente empacados para garantizar que permanezcan en perfecto estado.
2	Comunicarse con grupo de calidad de la Dirección Logística y Financiera DILOF, con el fin de que ellos determinen el muestreo (número de vallas) que deben enviar con cita previa a los correos Diraf.arlog-gruca@policia.gov.co, Diraf.gruca-normalizacion@policia.gov.co
3	Una vez el grupo de Calidad de la DILOF determine el número de vallas que se requiere como muestra para ser sometidos a procesos de verificación de calidad, el contratista debe realizar el embalaje de cada una de ellas y el envío hasta la ciudad de Bogotá en la dirección, fecha y hora que ellos suministren.
4	El contratista asumirá los gastos de envío y se encargará de la entrega de las vallas ante el grupo de calidad de la DILOF, así mismo los gastos del transporte de regreso hasta la ciudad de origen.
5	Es necesario realizar la entrega de manera personal, por lo tanto, un funcionario nombrado por el contratista debe realizar la entrega de los elementos en las instalaciones del grupo de calidad. (anexar certificado con información de la persona encargada)
6	El contratista en coordinación con el supervisor deberá solicitar la devolución de las muestras al grupo de control de calidad; toda vez que, de no ser recogidas dentro de los tres meses siguientes a la fecha de emisión del informe, el grupo de control de calidad destruirá estos elementos.
7	De acuerdo al resultado de la prueba de calidad, el contratista emitirá informe, enviando el respectivo documento soporte como parte del trámite para la entrada a inventarios de la Policía nacional
8	Los elementos contratados, serán entregados sin costo alguno por concepto de transporte, seguros y embalajes, en el Almacén de Intendencia de la Policía MEPAS, ubicado en la estación sur, carrera 4 No. 18-131 Barrio los Elíseos de la ciudad San Juan de Pasto (Nariño), en días hábiles horario de 08:00 a 12:00 y de 14:00 a 18:00 horas, correctamente empacados, previa coordinación de los Supervisores del contrato.
9	Entregar productos nuevos de óptima calidad, comprometiéndose a cambiar sin costo alguno para la institución en un término no superior a diez (10) días, aquellos elementos que presenten imperfectos o detrimento de fábrica, prematuro por mala calidad de los materiales.
10	**EXPERIENCIA PROPONENTE:** Con el fin de garantizar la calidad y el cumplimiento en la ejecución del contrato, el oferente deberá anexar máximo tres (03) certificaciones de contratos (una certificación por contrato) celebrados con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto sea igual o

1008760249

	similar al objeto de la presente contratación, la sumatoria de la cuantía de las certificaciones deberá ser mayor o igual al 50% del presupuesto oficial asignado a este proceso, estas certificaciones deberá contener la siguiente información: Nombre o razón social del contratante. Nombre o razón social del contratista. Descripción de Ítem Contratado Fecha del contrato. Valor del contrato Certificación suscrita por quien la expide Dirección y número telefónico del contratante Debidamente suscritas por el representante legal de la entidad contratante o quien haga sus veces o su apoderado o persona autorizada para ello, NIT, Dirección y Teléfono. NOTA: Las certificaciones serán objeto de verificación, no serán tenidas en cuenta aquellas certificaciones en las que no se pueda constatar que el contratista cumplió a cabalidad con el objeto del contrato. Si el contrato corresponde a un contrato ejecutado bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el valor a tener en cuenta como experiencia será igual al valor total facturado del contrato multiplicado por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, para lo cual se deberá anexar copia de documento consorcial o unión temporal donde se pueda verificar el porcentaje de participación.
11	Los proponentes deben estar inscritos en la Dian y Cámara de Comercio y en la especialidad requerida dentro de la presente contratación, de igual manera deberán estar al día con todos los impuestos de orden nacional aplicables al presente objeto contractual.
12	El contratista certificara el cumplimiento en cuanto a la obligación legal en la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), durante la ejecución del contrato, lo cual se verificará por parte del supervisor o interventor del contrato con base en lo establecido en el decreto 1072 del 2015 y sus complementarios.
13	**CAPACIDAD OPERATIVA.** El oferente debe **certificar** que para la ejecución del contrato cuenta con la capacidad OPERATIVA, LOGISTICA Y FINANCIERA , así como la disponibilidad de los bienes objeto del presente proceso de contratación, para la entrega dentro de los términos previstos y en el lugar dispuesto en el Almacén de Intendencia de la Policía MEPAS, ubicado en la estación sur, carrera 4 No. 18-131 Barrio los Elíseos de la ciudad San Juan de Pasto (Nariño), en días hábiles horario de 08:00 a 12:00 y de 14:00 a 18:00 horas, correctamente empacados, previa coordinación de los Supervisores del contrato.
14	Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago
15	Deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Resolución 000165 del 01 de noviembre de 2023
16	El contratista certificará que asume toda responsabilidad legal, contractual, prestacional y de responsabilidad civil con el personal que esté a cargo de realizar el objeto de la presente contratación y que la Policía Nacional - Policía Metropolitana de San Juan de Pasto no adquirirá ninguna responsabilidad contractual ni prestacional con el personal de la empresa
17	El oferente se compromete a entregar los bienes solicitados, de acuerdo a cantidades y tal como se solicitan en las condiciones técnicas dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario, siguientes a la legalización del contrato y la notificación de inicio.
18	**Garantía de reposición:** El contratista deberá remplazar aquellos elementos que no correspondan a lo solicitado por la Institución; igualmente aquellos elementos defectuosos de fábrica o deformaciones físicas no acordes a la calidad exigida, sin costo adicional para la Policía Nacional
19	El contratista deberá comprometerse que asume y cumple con todos los impuestos Nacionales, Departamentales y/o Municipales reglamentados para su actividad comercial, estableciendo por ende que cualquier impuesto que genere la ejecución del contrato será a cargo del contratista.
20	**CERTIFICADO QUE CUMPLE CON LAS NORMAS AMBIENTALES**. Con base a la normatividad ambiental legal vigente para la República de Colombia (de obligatorio cumplimiento por parte del proveedor), comprometiéndose a desarrollar actividades de capacitación

1008760249

	y socialización con el personal que labora en la misma, relacionando las buenas prácticas en materia ambiental que se ejecutan a diario en su establecimiento de comercio. Disposición final de bienes post consumo. El futuro contratista deberá cumplir con lo estipulado en el decreto 4741 de 2005.
21	El Oferente debe mantener fijos los precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto, los precios relacionados en el contrato no estarán sujetos a reajuste alguno durante la ejecución del mismo, en tal sentido el proponente deberá tener en cuenta en el momento de la elaboración de la oferta los posibles incrementos, costos impuestos y demás erogaciones que se puedan presentar en la contratación.

1008760249